

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2492 /

AUTORIZA CELEBRACION FIESTAS PATRIAS, JUEGOS CRIOLLOS Y PEÑA FOLCLORICA AGRUPACION CULTURAL CORDILLERA.

REQUINOA, 03 de Septiembre de 2015

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Agrupación Cultural Cordillera, para efectuar **ACTIVIDADES CRIOLLAS y PEÑA FOLCLORICA**, del día 18 Y 19 de Septiembre en la medialuna de Pimpinela. Los fondos que se recauden para beneficiar a vecinos con necesidades económicas por enfermedad.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004 Cancelación de porcentaje tasación de IVA de Fiestas Patrias, en el Servicio de Impuesto Internos VI Región.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Agrupación Cultural Cordillera, para efectuar **ACTIVIDADES CRIOLLAS y PEÑA FOLCLORICA** , los días 18 y 19 de Septiembre del presente, en la medialuna de Pimpinela.

HORARIO : Desde las 09:00 hrs. . hasta las 03 :00 hrs. cada día.

Con venta de bebidas **ALCOHOLICAS Y COMESTIBLES.**

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Felipe Pichun Zúñiga, C.I. [REDACTED] domiciliado en Pimpinela Nro. 17 de la comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE